

En la convocatoria de 2006 de los Premios Reina Sofía de Prevención de la Discapacidad, fueron premiados los siguientes trabajos:

**Atrofia Muscular Espinal: Contribuciones para el conocimiento, prevención y tratamiento de la enfermedad y para la organización de familias**, realizado por el Dr. Eduardo F. Tizzano, del Servicio de Genética del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de Barcelona. (Editado por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie Documentos 70/2007).

**Associação de Pais e Amigos dos Excepcionais de São Paulo (Brasil)**. (Memoria editada por el Real Patronato sobre Discapacidad, en la serie Folletos).



Serrano, 140 - 28006 Madrid  
Tel. 917452443 - Fax. 917451191  
sgrealpatronato@mtas.es - www.rpd.es

# Reina Sofía 2008

*Prevención de la discapacidad*

**La finalidad de estos premios es recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.**

### **Beneficiarios**

Podrán optar a los premios las personas físicas y jurídicas de España y demás países de habla hispana, más Brasil y Portugal.

### **Cuantía**

Los Premios Reina Sofía 2008, de Prevención de la Discapacidad dispondrán de dos dotaciones de 48.080,97 euros cada una, destinadas una a la candidatura española y otra a la candidatura de los otros países que resulte galardonada.

- a) La candidatura española será dotada por la Fundación Pedro Barrío de la Maza, Conde de Fenosa.
- b) La candidatura de los otros países de habla española y portuguesa se financiará con cargo al presupuesto del Real Patronato sobre Discapacidad.

### **Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes concluye el 30 de mayo de 2008.

Las solicitudes serán dirigidas a la Secretaría General del Real Patronato sobre Discapacidad y deberán ser presentadas en la sede del organismo, calle Serrano, 140, 28006 Madrid, así como en los registros y oficinas reconocidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Plazo de resolución del procedimiento**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución a los solicitantes no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

### **Criterios de valoración**

1. Realización de programas diseñados para la prevención de la discapacidad en el campo familiar, educativo y sociolaboral.
2. Aplicación terapéutica de los resultados de la investigación.
3. Difusión de campañas y actividades encaminadas a la sensibilización de la sociedad en la prevención de la discapacidad.
4. Calidad del modelo de investigación, contemplando, asimismo, el trabajo interdisciplinar.
5. Posibilidad de inclusión en el sistema de salud y/o asistencial.
6. Proyección social del trabajo presentado, con valoración de los colectivos implicados.
7. Referentes de literatura científica y viabilidad de su aplicación.

Todos los criterios tendrán la misma ponderación. No obstante, el órgano instructor tendrá la facultad de efectuar una valoración global de los trabajos presentados en función del informe emitido por el jurado.

**Texto íntegro de la convocatoria y formulario de inscripción en la página web del BOE**

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/03/31/pdfs/A18080-18083.pdf>